

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

31923 TORTOSA

EDICTO

Según lo acordado en la ejecución 202/2010-S, seguida en este Juzgado a instancia de don Jamal el Moussaqui contra "Activación Empresarial Europea, S.L." (ACTYSA), por el presente se notifica a "Activación Empresarial Europa, S.L." (ACTYSA), en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Rocafort, número 91, piso AT, pta. 1a., de Barcelona, el auto despachando ejecución dictado en los presentes autos en fecha 9 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"Parte dispositiva: Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de don Jamal el Moussaqui contra "Activación Empresarial Europea, S.L." (ACTYSA). - Despacho ejecución por la cantidad de 399,61 euros más la de 79,92 euros para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación. Y dado que en este Juzgado se encuentra actualmente en trámite la ejecución número 164/2010-S seguida contra la misma ejecutada, estése a lo que resulte de la averiguación de bienes practicada en dicha ejecución, acordándose de oficio la acumulación de ésta a aquella ejecución en el momento procesal oportuno. En cuanto a la acumulación a la ejecución n.º 164/2010-S, en el momento procesal oportuno se acordará. Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, se dicte, en la forma prevista en el artículo 553 de la LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones y también al FOGASA. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado. Advierto a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial (artículo 155.5 de la LEC). Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 551 de la LEC). Lo acuerda y manda el ilustrísimo señor don Adolfo Fontsa Gil, Magistrado del Juzgado de lo Social Único de Tortosa. (Firmado y rubricado.)"

Y para que sirva de notificación en forma a "Activación Empresarial Europea, S.L." (ACTYSA), advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 9 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial, doña Ana María Aguilar Zanuy.

ID: A100067077-1